*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Control, Niñez Juvenil, Penal Juvenil y de Faltas de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Bell Ville.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA